



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

N.E. 105/18 y 9/19 Sec de Planif.-

///PLATA, 17 de Julio de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO: Lo establecido por la Ley 14612 en cuanto dispone la creación de un Tribunal de Trabajo en el Departamento Judicial Zárate-Campana.

Que, la citada normativa, modificó la Ley 5827-Orgánica del Poder Judicial- asignándole a la totalidad de los Tribunales del Trabajo creados en el Departamento Judicial Zárate-Campana competencia territorial sobre los partidos de Campana, Escobar, Exaltación de la Cruz y Zárate.

Que por Decretos del Poder Ejecutivo n°s 135, 147 y 1856 del año 2018, se designó a los doctores Daniela Sandra Metta, Jorgelina Hidalgo y Mariana Lucia Lirusso respectivamente, como integrantes del Tribunal de Trabajo creado.

Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios está realizando las adecuaciones necesarias que permitirían el funcionamiento del órgano en el inmueble sito Güemes N° 875 de la ciudad de Campana.

Que, atento el decreto de designación de los Magistrados no establece el número del órgano, corresponde asignarle la denominación de Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana.

Que, por otra parte, respecto de la compensación de la carga de trabajo entre los Tribunales de Trabajo de la Jurisdicción, resulta pertinente encomendar a la Secretaría de Planificación de elaboración de una propuesta, para ser considerada por esta Suprema Corte.

Que, en atención a los informes elaborados al respecto por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, las actuales condiciones que se observan en materia edilicia y de personal permiten instrumentar la puesta en marcha del organismo referido.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar el día 1° de octubre de 2019, como fecha de inicio de actividades del **Tribunal de Trabajo N° 3** del Departamento Judicial Zárate-Campana con asiento en la ciudad de Campana.

Artículo 2°: A partir de la fecha establecida en el artículo 1°, la totalidad de los órganos del Fuero Laboral de la jurisdicción asumirán la competencia territorial establecida por Ley 14.612.

Artículo 3º: El organismo funcionará en el inmueble de calle Güemes n° 875 de la ciudad de Campana, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicio adoptará las medidas necesarias.

Artículo 4º: Disponer que los cargos vacantes asignados a este Poder Judicial por Decreto del Poder Ejecutivo n° 708/15 nros. -30611-, -30612- y -30613- tengan la denominación presupuestaria de Juez de Tribunal del Trabajo (Grupo 13 –Nivel 20) y destinarlos al Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, con asiento en la ciudad de Campana (PRG 017-Administración de Justicia).

Artículo 5º: Encomendar a la Secretaría de Planificación la elaboración de una propuesta en relación a la asignación de causas entre los órganos jurisdiccionales involucrados; que deberá remitir a consideración de la Suprema Corte de Justicia antes del 2 de septiembre del corriente.

Artículo 6º: La Suprema Corte de Justicia designará oportunamente la autoridad encargada de recibir el respectivo juramento de ley a los magistrados designados, en el marco de las previsiones del Acuerdo 2159, previa intervención de la Secretaría de Personal.

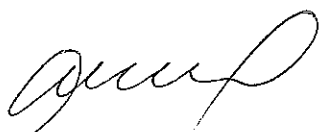
Artículo 7º: Encomendar a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales la incorporación del Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a los Grupos correspondientes para la atención de las ferias judiciales en la Justicia del Trabajo.

Artículo 8º: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9º: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán las medidas necesarias con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes.

Artículo 10º: Solicitar a los Magistrados se sirvan adoptar los recaudos para enviar la información estadística mensual del Tribunal a su cargo, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a la puesta en funcionamiento.

Artículo 11º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.



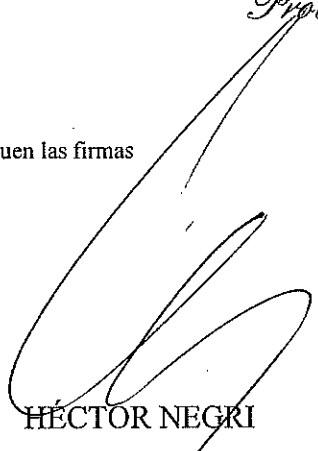
EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI

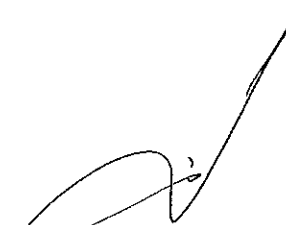


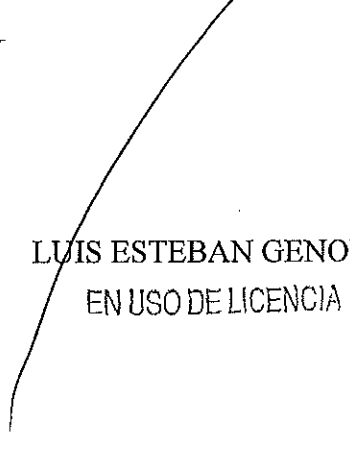
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

N.E. 105/18 y 9/19 Sec de Planif.-

///guen las firmas

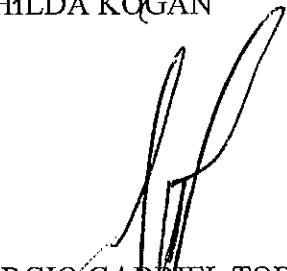

HÉCTOR NEGRI


DANIEL FERNANDO SORIA


LUIS ESTEBAN GENOUD
EN USO DE LICENCIA


HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI
EN USO DE LICENCIA


SERGIO GABRIEL TORRES


NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

001734


MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ
Secretario
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia

